PROCESO	PRUEBA ANTICIPADA EXTRAPROCESO
DEMANDANTE	SERGIO ANDRES VÉLEZ TORRES
DEMANDADO	LEIDY JOANA BEDOYA AGUDELO
ASUNTO	--ALLEGA RESPUESTAS Y SE DEJAN EN CONOCIMIENTO DEL SOLICITANTE. --SE REQUIERE AL PETICIONARIO SO PENA DESISTIMIENTEO TÁCITO.
RADICADO	05001-31-03-009-2021-00030

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Se incorporan y se dejan en conocimiento de la parte interesada las respuestas ofrecidas por las entidades Confiar, Fondo Nacional del Ahorro y Banco de Bogotá con anexos de extractos, requeridos mediante oficio Nos. 103, 102 y 104 del 5 de marzo de 2021, como prueba extraproceso.

Así mismo, requiérase a la parte solicitante para que provea lo necesario a fin de obtener la respuesta de la entidad administrativa – Catastro-, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de entender que ha desistido de dicho elemento de prueba anticipada. Lo anterior en voces del art. 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

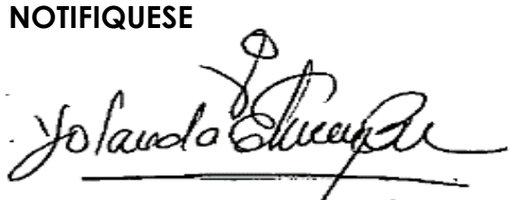

YOLANDA EHEVERRI BOHÓRQUEZ

Jueza.

SZ.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b9bc84f9a000b10680f058db6ed4781b954f2ec682cf9de33fb36b0480901a**
Documento generado en 26/05/2021 08:17:53 AM